PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE MEDICINA NUCLEAR CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO, CON DESTINO LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

EXPEDIENTE PA 26/2026

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto el **suministro de material específico de Medicina Nuclear**, con destino a los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Asimismo, el contrato incluye la **disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la correcta utilización de los productos suministrados**, como prestación vinculada al suministro y **sin coste adicional independiente, al entenderse incluida en el precio ofertado**.

Los artículos objeto de suministro se encuentran definidos en el Anexo I del presente Pliego, de conformidad con la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

1.2 Denominación y especificaciones técnicas de los artículos

El Anexo I del presente Pliego recoge, para cada uno de los lotes objeto de licitación, la denominación, consumo estimado y unidad de medida de los artículos incluidos en el contrato.

Los productos ofertados deberán ajustarse a las características técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para cada artículo, así como a las especificaciones técnicas adicionales recogidas en el presente Pliego.

A los efectos del presente Pliego, se establecen las siguientes definiciones:

- Se entenderá por “artículo” cada una de las categorías incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.
- Se entenderá por “Genérico de Centro” aquellos artículos definidos mediante atributos, medidas o descripciones específicas que permiten su adecuada identificación dentro del Catálogo.

La gestión logística de los productos se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en los sistemas corporativos del Servicio Andaluz de Salud.

Todos los productos ofertados deberán cumplir con la normativa nacional e internacional que resulte de aplicación, así como disponer de las autorizaciones, certificaciones y marcado CE exigibles para su comercialización.

1.3 Otras especificaciones técnicas de los artículos:

Las características técnicas específicas que deberán cumplir los productos a suministrar son las siguientes:

LOTE 1.- F01951 SU.PC.SANI.01.26.10.300000 FUENTE ITRIO-90-GC

Técnica intervencionista avanzada para tumores hepáticos inoperables (primarios o metástasis). Combina embolización y radioterapia interna selectiva (SIRT). Las microesferas de vidrio o resina se alojan en las arteriolas tumorales, liberando radiación beta de alta energía con una penetración tisular media de 2.5 mm (máxima 11 mm).
Requiere la colaboración de radiología intervencionista, medicina nuclear, oncología, física médica y hepatología.

El precio de licitación incorpora la puesta a disposición, como parte integral del contrato del software de dosimetría para la radioembolización hepática con dichas microesferas.

El sistema de planificación deberá permitir la correcta estimación de actividad a administrar y el cálculo de dosis absorbida conforme a los modelos dosimétricos clínicamente aceptados.

Incluye también:

- Licencia(s) de uso del software durante toda la vigencia del contrato.
- Instalación y configuración en la infraestructura informática del hospital.
- Integración con PACS institucional.
- Capacitación inicial al personal médico y físico.
- Soporte técnico y actualizaciones sin costo adicional mientras dure el contrato de suministro de microesferas.

Dicho software deberá contar como mínimo con:

- Compatibilidad DICOM (CT, SPECT/CT, MN planar, PET/CT, RM).
- Permitir registro:
 - Registro rígido multimodal.
 - Registro deformable (deseable).
- Visualización multiplanar (axial, sagital, coronal).
- Segmentación de hígado, lóbulos hepáticos y tumor.
- Cálculo automático de volúmenes.
- Cálculo de:
 - Actividad administrada
 - Dosis absorbida por compartimento

- Cálculo de fracción de derivación pulmonar.
- Mapas tridimensionales de dosis.
- Curvas DVH.
- Generación de informe clínico exportable.

LOTE 2. – F19589 SU.PC.SANI.01.26.10.100000 SEMILLA I-125-Ubicación del tumor: Ocular;

Fuentes encapsuladas de I-125 (semillas) para uso en braquiterapia oftálmica.
Las dimensiones de la fuente deberán ser de 4.5 mm de longitud y 0.8 mm de diámetro, compatibles con los insertos tipo COMS de silicona.
La empresa deberá ser capaz de suministrar semillas con actividad aparente entre 0.2 y 9.0 mCi.
Las fuentes deben estar clasificadas y suministrarse con un certificado de calibración según la norma ISO 2919. La calibración deberá ser, además, trazable a un estándar primario reconocido.
La estanqueidad del encapsulamiento de la fuente estará garantizada mediante test de fuga de acuerdo con la norma ISO 9978.
Las fuentes deberán disponer de información sobre la distribución espacial de dosis publicada y aceptada según el formalismo del AAPM TG43.
Deberán disponer de marcado CE
La oferta debe incluir, anualmente el suministro de una semilla calibrada individualmente, para la verificación de los equipos de medida.
Igualmente, debe incorporar la retirada de las fuentes.
Se debe disponer de la pertinente autorización del Consejo de Seguridad Nuclear para la comercialización de este producto y su retirada, es por ello, que la oferta técnica debe contar con certificado de Solvencia Técnica que garantice el suministro del producto.
La empresa deberá acreditar que el producto ofertado cumple la normativa por la que se regulan los productos sanitarios y su clasificación como producto sanitario de clase IIb.

LOTE 3.- SU.PC.SANI.01.26.10.100000 SEMILLA I-125-Ubicación del tumor:Mama;

Para localización con semilla de yodo 125 precargada, estéril.

Estas agujas de localización con semilla de Yodo-125 deben suministrarse para la localización prequirúrgica de lesiones y tumores no palpables mediante implantes temporales, estériles y precargadas.
Las dimensiones de la fuente deberán ser de 4.5 mm de longitud y 0.8 mm de diámetro y deberán estar precargadas en agujas de acero inoxidable de18G que contiene una semilla de yodo 125 de baja actividad, estando el conjunto esterilizado.
La empresa deberá ser capaz de suministrar semillas con actividad aparente entre 0.2 y 0.4 mCi
El conjunto preesterilizado (aguja + semilla) deberá poder implantarse mediante guiado por técnicas de imagen (ecografía, mamografía o radiografía).
Las agujas deberán suministrarse en diferentes longitudes (aprox. 5 cm, 7 cm y 12 cm) en función de las características de cada paciente y localización de la lesión.
La semilla de Yodo-125 deberá estar encapsulada en titanio y sellada por láser, destinada a implantes temporales, sólo indicada para un sólo uso.

Las fuentes deben estar clasificadas y suministrarse con un certificado de calibración según la norma ISO 2919. La calibración deberá ser, además, trazable a un estándar primario reconocido.
La estanqueidad del encapsulamiento de la fuente estará garantizada mediante test de fuga de acuerdo con la norma ISO 9978.
La oferta debe incluir la retirada de las fuentes.
Deberán disponer de marcado CE.
La semilla está diseñada para ser retirada durante el procedimiento de extirpación y posteriormente desechada, de acuerdo con las normativas regulatorias nucleares (Unión Europea, EURATOM 1493/93).
La empresa adjudicataria deberá disponer de la pertinente autorización del Consejo de Seguridad Nuclear para la comercialización de este producto y su retirada y presentará certificado(s) de Solvencia Técnica que garantice el suministro del producto.
La empresa deberá acreditar que el producto ofertado cumple la normativa por la que se regulan los productos sanitarios y su clasificación como producto sanitario de clase IIb.

LOTE 4.- SU.PC.SANI.01.26.10.100000 SEMILLA I-125-Ubicación del tumor:Mama;

-Fuentes encapsuladas de I-125 (semillas) de baja actividad.
Las dimensiones de la fuente deberán ser de 4.5 mm de longitud y 0.8 mm de diámetro, compatibles para su carga en agujas 18G.
La empresa deberá ser capaz de suministrar semillas con actividad aparente entre 0.2 y 0.4 mCi.
Las semillas deben ser esterilizables.
Las fuentes deben estar clasificadas y suministrarse con un certificado de calibración según la norma ISO 2919. La calibración deberá ser, además, trazable a un estándar primario reconocido.
La estanqueidad del encapsulamiento de la fuente estará garantizada mediante test de fuga de acuerdo con la norma ISO 9978.
La oferta debe incluir la retirada de las fuentes.
Deberán disponer de marcado CE.
La empresa adjudicataria deberá disponer de la pertinente autorización del Consejo de Seguridad Nuclear para la comercialización de este producto y su retirada, y presentará un certificado de Solvencia Técnica que garantice el suministro del producto.
La empresa deberá acreditar que el producto ofertado cumple la normativa por la que se regulan los productos sanitarios y su clasificación como producto sanitario de clase IIb.

LOTE 5.- SU.PC.SANI.01.26.11.000001 Fuente radiactiva p/control de calidad-GC

Fuentes planas de Co-57 para control de calidad de gammacámaras en Medicina Nuclear.

Las dimensiones activas mínimas de la fuente serán 60 x 41 cm.
La actividad de la fuente será de actividad 10 mCi
La uniformidad integral deberá ser inferior al 5%.
Las fuentes deben estar clasificadas y suministrarse con un certificado de calibración según la norma ISO 2919. La calibración deberá ser, además, trazable a un estándar primario reconocido.
La estanqueidad del encapsulamiento de la fuente estará garantizada mediante test de fuga de acuerdo con la norma ISO 9978
La oferta debe incluir la retirada de las fuentes.

Deberán disponer de marcado CE
La empresa adjudicataria deberá disponer de la pertinente autorización del Consejo de Seguridad Nuclear para la comercialización de este producto y su retirada, y presentará certificado de Solvencia Técnica que garantice el suministro del producto.

LOTE 6.- SU.PC.SANI.01.26.11.000001 Fuente radiactiva p/control de calidad-GC

Fuentes planas de Co-57 para control de calidad de gammacámaras en Medicina Nuclear.
Las dimensiones activas mínimas de la fuente serán 60 x 41 cm.
La actividad de la fuente será de actividad 15 mCi
La uniformidad integral deberá ser inferior al 5%.
Las fuentes deben estar clasificadas y suministrarse con un certificado de calibración según la norma ISO 2919. La calibración deberá ser, además, trazable a un estándar primario reconocido.
La estanqueidad del encapsulamiento de la fuente estará garantizada mediante test de fuga de acuerdo con la norma ISO 9978.
La oferta debe incluir la retirada de las fuentes.
Deberán disponer de marcado CE
La empresa adjudicataria deberá disponer de la pertinente autorización del Consejo de Seguridad Nuclear para la comercialización de este producto y su retirada, y presentará certificado de Solvencia Técnica que garantice el suministro del producto.

1.4 Requisitos básicos.

La empresa adjudicataria, en caso de ser necesario cualquier tipo de accesorio o elemento para el correcto uso de los suministros licitados, debe aportarlos, incluida su reposición en caso necesario, estando su coste incluido en el precio del suministro.

Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la resolución de adjudicación, deberá actualizar el FACTOR DE EQUIVALENCIA en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, propuesto para adjudicación.

Si se denota una pérdida de las características respecto a los productos inicialmente ofertados, será solucionado por el proveedor. En caso de discrepancias en dicha evaluación, podrá ser enviados para su análisis a un laboratorio certificado, elegido por el licitador. Del informe resultante, podrá derivarse la desestimación del contrato. Los gastos de estas evaluaciones previamente, justificadas, serán abonados por el proveedor.

1.5 Identificación de los productos ofertados.

Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del presente contrato, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, la referencia comercial, y GC correspondiente al que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, código GS1 (EAN) asignado al producto.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar el sistema normalizado GS1 (EAN) de codificación y simbolización en barras en los envases y embalajes de los productos. Serán por cuenta del adjudicatario, y a su costa, las actuaciones necesarias a tal fin.

1.6 Normativa obligatoria

En función del producto ofertado, las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación de obligado cumplimiento respecto, y en función de su caso y/o mencionadas a continuación:
• R.D. 192/2023, de 21 de marzo, por lo que se regulan los productos sanitarios.
• Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.
• Normativa vigente en relación con la Prevención de Riesgos Laborales.
• Características y normativa identificadas en el Banco de Productos del Servicio Andaluz de Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sobre todo, en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento.

2. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

2.1 Proceso de comercialización

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

2.2 Logística, distribución y entrega de los productos.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, tal como se recoge en el artículo 300.1 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En caso de devolución debido a incumplimientos del adjudicatario, este correrá con todos los costes asociados a la devolución, incluidos los del transporte.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

2.3 Facturación.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación, referencia comercial), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

2.4 Condiciones de embalaje de la mercancía.

El proveedor indicará el tipo de envase o embalaje de transporte empleado, que, con carácter general, se basarán en Unidades de Envío/Recepción normalizadas y homogéneas.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, la documentación técnica y el resto de la información relativa al producto, identificación, instrucciones de uso, medidas, advertencias e información de seguridad deben estar en castellano y formato de fácil lectura.

En la documentación técnica deberán incluir justificación del cumplimiento de los criterios solicitados para el material objeto de licitación.

La oferta técnica debe estar -en castellano, en formato pdf con opción de búsqueda de texto:

a) Descripción técnica del material a suministrar, con indicación de marcas y referencias.
b) Fichas técnicas.

c) Características del resto de elementos y accesorios ofertados.

Debe incorporar también, listado en formato hoja de cálculo, con información relacional de su oferta y la información identificada en SIGLO, con al menos los siguientes campos: Agrupación*, lote, Genérico de Centro, Clasificación Universal, referencia fabricante (con los mismos caracteres identificados en SIGLO) y referencia distribuidora* (según lo establecido en Banco de Productos del Servicio Andaluz de Salud).

* *En su caso.*

La incorrecta identificación podrá ser motivo de exclusión.

Las empresas podrán presentar cuanta documentación consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de los productos en un índice ordenado, que contendrá al menos:

- Descripción del artículo.
- Normativa aplicable.
- Material.
- Medidas.
- Estudios que avalen la calidad del producto.
- Envasado.

Las empresas licitadoras aportarán, junto con la documentación técnica, los certificados que apoyarán la evaluación de los criterios de valoración.

La oferta seguirá de forma ordenada el guion establecido en este pliego y en función del orden agrupación/lote del anexo I, aportando fichas técnicas, cumplimiento de características establecidas en estos documentos, tallaje, certificados de Solvencia técnica que garantice el suministro del producto.

4. VARIANTES

No se admitirán variantes.

En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción, del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada Código SAS/GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos Telemáticos, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca.

Según ello, para aumentar la competencia entre las distintas ofertas y poder adaptar la técnica a las necesidades de los distintos servicios mejorando la seguridad en la aplicación de la misma para los pacientes, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial, que cumpla las características exigidas por el código SAS y el GC en su caso para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas para determinados lotes en el PPT, no se consideran variantes las referencias de que disponga la empresa licitadora y que oferten, o incluso a lo largo del contrato que cumplan las características requeridas y licitadas, siempre y cuando se oferten a igual precio.

5.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación, a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de **cualquiera de los centros peticionarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla,** que le sean aplicables.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

- **OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO**

Estas obligaciones se incluyen al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular el procedimiento **PGA 8.1.1. "PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL",** cuyo objeto es establecer las pautas a seguir por el SIGA-SAS a nivel corporativo y a nivel del Centro, para la minimización de los aspectos ambientales derivados de los bienes y servicios utilizados, así como la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo a los contratistas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Centro que le sean aplicables, así como aquellos requisitos específicos definidos por el Centro. Dichos documentos les podrán ser entregados directamente o bien deberán hacer la descarga del "Área del Hospital-Estructura y

organización-Gestión ambiental" de la página web del Hospital U. Virgen del Rocío (www.huvr.es), donde se encuentran actualizados y accesibles para permitir su conocimiento y su cumplimiento.

Además, el adjudicatario se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Centro liberado de toda la responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, el adjudicatario, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; en especial las relativas al vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier clase de residuos; muy en especial prestará extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como peligrosos.

Debido a lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental, que sean de aplicación.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de recabar del adjudicatario la demostración de que el personal de su plantilla cuenta con la cualificación exigible para el eficaz desarrollo de sus funciones.

Las prácticas a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran señalarse, serán las siguientes:

I.- Recoger, Segregar, no Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado conforme a la legislación vigente aquellos residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.

II.- Mantener limpia la zona de trabajo.

III.- Prevenir las fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.

IV.- No hacer fuegos, baldeos o limpiezas fuera de los lugares establecidos.

V.- Suministrar información inmediata al personal del Centro sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

El adjudicatario queda responsabilizado y comprometido a facilitar al Centro inmediata información sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones que le quedan confiados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

Con el fin de evidenciar la correcta gestión de sus residuos, debe el adjudicatario aportar copia de su Registro de Productor de Residuos, así como de aquella documentación relacionada con la recogida de los residuos producidos como consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones (ejemplo: residuos peligrosos de envases, aceites minerales, filtros contaminados, trapos contaminados, etc.), en caso de que proceda.

- REQUISITOS AMBIENTALES.

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
Adquisición de sustancias químicas	**Se evaluará y controlará:** • El contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados. • La posibilidad de suministrar productos concentrados, ya que supone la utilización de envases de menor volumen, lo que conlleva una reducción en la generación de residuos. • La posibilidad de proveer productos sustitutivos de carácter biodegradable. • La posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor. • La forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen. • La necesidad de enviar las Fichas de Seguridad del Producto para una correcta manipulación y almacenamiento de los mismos, así como las Especificaciones Técnicas y Composición. **De todos los reactivos o productos químicos, debe facilitarse:** • La "Ficha de datos de seguridad", así como indicación de la inocuidad o peligrosidad de los productos generados y de los residuos de desecho y recomendaciones de la empresa en cuanto a su eliminación, tratamiento o reciclaje. • Si el residuo generado está catalogado como peligroso, la empresa ofertante deberá proceder a su caracterización • Si por el contrario, los residuos no estuviesen catalogados como peligrosos según la normativa aplicable, la empresa ofertante indicará cómo reconducirlo a la red, previa certificación del organismo que tenga asignada esa competencia en el ámbito local. • Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases. • Informaciones relativas al transporte. • Información de la reglamentación vigente en relación con el producto. • Cualquier otra información de interés.
Adquisición de productos envasados	**Posibilidad de aportar los productos:** • En envases retornables, de gran capacidad. • Sin envases ni embalajes superfluos. • Con envases fácilmente segregables, reciclables y que no deriven en residuos peligrosos.
En la compra de equipos	**Se evaluará y controlará:** • Si se han tenido en cuenta criterios ambientales en su diseño (eco-etiqueta, estudio ciclo de vida, etc.).

	• El nivel de eficiencia energética del equipo / instalación en condiciones normales. • Las posibles medidas de ahorro de que dispone (apagado automático, modo bajo consumo, hibernación, etc.). • La compra de equipos modulares o reparables, que se puedan reparar o sustituir módulos en lugar de tener que adquirir equipos nuevos. • Los residuos que genera la instalación / equipo y sus características. **Posibilidad de aportar información sobre:** • Los aspectos ambientales asociados al equipo / instalación. • Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo / instalación. • Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada / arranque) y sus efectos sobre el medio ambiente. • El mantenimiento a llevar a cabo sobre la instalación.

Conocido y aceptado por la empresa licitadora.